

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

ACTA No. 4145.030.9.37.508	FECHA:	28/Oct/2022
	HORA INICIAL:	09:00 a.m.
	HORA FINAL:	12:00 m
OBJETIVO: Realizar capacitación en generalidades de control social con trabajadoras sociales de la ESE Centro.	LUGAR: Auditorio IPS Colón. Calle 15 Nro. 33-71. Barrio Colón.	

ASISTENTES: Valentina Medina – ESE Centro, Fabiola Rebolledo – ESE Centro, Gilma Portilla – ESE Centro, Indira Tenorio – ESE Centro, Luisa Fernanda Cruz – ESE Centro, María Fernanda Gutiérrez – Contratista. Ver listado de asistencia.

AUSENTES: N/A

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Orientación a la sesión
2. Generalidades sobre el control social.

DESARROLLO:

1.- Orientación a la sesión. Se presentó el objetivo general de la sesión: Fortalecer la capacidad institucional de las IPS para la comprensión del control social por parte de las instituciones de salud. Cómo objetivos específicos se plantearon: Brindar elementos situacionales y normativos para la comprensión de la importancia de la garantía del derecho al ejercicio de control social por parte de las instituciones de salud y fortalecer el desarrollo del control social en las instituciones de salud, en cumplimiento de las leyes y normas que la orientan.

2.- Generalidades sobre el control social

Se preguntó a las participantes sobre las acciones de control social realizadas al interior de la institución a lo cual manifestaron que se han realizado capacitaciones en control social a los integrantes de las asociaciones de usuarios, escuela de vida, rendición de cuentas y la definición de un plan para la implementación de la Política de participación Social en Salud.

Seguidamente se contextualizó la importancia del control social a partir de la Ley de transparencia, la necesidad de hacer un control a los recursos y garantizar la relación entre el Estado y el ciudadano. Otros aspectos relevantes mencionados fueron acerca de la

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ACTA DE REUNIÓN</p>	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

importancia de recuperar la confianza en el Estado y contribuir en el tema de minimizar la corrupción. Igualmente se dieron a conocer las diversas normas que rigen el control social como la Ley 489 de 1998 en su capítulo VIII sobre la democratización y control de la administración pública, la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, la Ley 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

En cuanto a la resolución 2063 del 2017 se habló específicamente del Eje cuatro de control social en el ámbito de lo educativo, en lo respectivo a las líneas a). que se ocupa principalmente de impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública; la d) que implementa los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana y la e) relacionada con la definición e implementación de una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud.

En comunicación la línea b) encargada de mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones. En cuanto a la gestión la línea c) que se propone para posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes y la línea f) que se ocupa de crear un observatorio de participación y control social en salud.

También se reflexionó sobre los escenarios de relacionamiento institucional con la ciudadanía como los sitios de consulta web, los buzones de PQRD, los servicios de salud a los que acceden, en este punto se mencionó la ley 1519 del 2020 respecto del Menú participa que debe constar de seis secciones que son: participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas, planeación y presupuesto participativo, consulta ciudadana, colaboración e innovación abierta, rendición de cuentas y control social. Se explicó que si bien la ley misma plantea que puede ser gradual, es de obligatorio cumplimiento y lo más importante es que este menú debe garantizar la interacción permanente con la ciudadanía.

Se indagó en el grupo la definición que tenían sobre control social, para luego enfatizar en que es una modalidad de participación ciudadana que permite a las personas y a las organizaciones influir en los asuntos del Estado, que además implica actuar en defensa de intereses o bienes públicos o colectivos, no de intereses individuales y requiere independencia de los ciudadanos respecto a las autoridades públicas controladas. Este puede desarrollarse de manera individual o a través de organizaciones, redes sociales e instituciones para vigilar la gestión pública y sus resultados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

En cuanto al objeto de control social se discutió que consiste en el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y la gestión desarrollada por autoridades públicas y por particulares que ejerzan funciones públicas.

Se indagó acerca de las modalidades del control social y sólo hablaron acerca de las veedurías, se amplió el tema y se explicó que a partir de la Ley Estatutaria 1757 del 2015 y la resolución 2063 del 2017 se especifica que cualquier ciudadano puede realizar ejercicios de control social y no necesariamente a través de la veeduría, aunque este también es una modalidad del control social. Se mencionaron además las juntas de vigilancia, comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, auditorías ciudadanas, consejos de juventud, instancias de participación ciudadana (COPACOS, comités de ética, asociaciones de usuarios, entre otros).

Lo anterior requiere que la institucionalidad se fortalezca internamente para que pueda no sólo generar los espacios sino también acompañarlos desde una concepción clara de la norma y la política de participación.

Otro tema relevante tratado fue el de la Rendición de cuentas, se explicó que para el desarrollo de este se requiere entender qué es un proceso y no sólo la presentación de un informe. Es la obligación de las entidades y de los servidores públicos del orden nacional y territorial de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los ciudadanos, organizaciones y grupos de valor sobre la gestión realizada y los resultados de sus planes de acción.

La rendición de cuentas está soportada en el artículo 48, 50, 52 y 59 de la Ley 1757 del 2015, en la Ley 489 de 1998, en el CONPES 3654 del 2010 y en el enfoque de derechos. Fue necesario plantear lo que no es una rendición de cuentas:

- Una audiencia o evento aislado una vez cada año y al que sólo asisten servidores públicos y el equipo que llevó a cabo el informe de rendición de cuentas.
- Presentación de informes en un lenguaje técnico y poco comprensible al ciudadano.
- Informe que omite incumplimientos o dificultades que se presentaron y sólo da cuenta de lo que se ha cumplido.
- Publicar información institucional únicamente en la página web sin utilizar otros mecanismos de acceso y dialogo sobre la información.
- Un proceso desarticulado y repetitivo que se efectúa para cumplir con las normas.
- Ausencia de compromisos y acciones de mejora producto del dialogo con los grupos de interés

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

Se les habló acerca de los entes que piden cuentas como los órganos de control, la ciudadanía, las instancias de participación ciudadana, los medios de comunicación, control político como las corporaciones públicas (senado, cámara, asambleas departamentales, concejales, ediles) y los cooperantes. Se especificó que en la rendición de cuentas tiene tres características fundamentales: la información, el dialogo y la responsabilidad. Con respecto al dialogo se dijo que se debe enviar con anticipación el informe de gestión con el fin de que la ciudadanía pueda revisar la información detenidamente y llegar con preguntas, sugerencias al dialogo público de rendición. Suele suceder que no se hace lo que no permite la participación por parte de la ciudadanía.

Se reiteró la importancia de que la institucionalidad disponga, facilite la implementación de la política de participación social en salud. Se especificó como el eje cuatro sobre control social establece direccionamientos claros sobre cómo y qué hacer. Si bien es cierto el proceso es gradual, todo debe finalmente llevarse a cabo. Dicho trabajo requiere no sólo de recurso humano, también de otro tipo de recursos, entre estos la motivación, los incentivos, la comunicación directa, adecuada y pertinente y el facilitar los procesos.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o adiciones):
 Se aplicaron cinco encuestas de satisfacción.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Elaborar acta de reunión	María Fernanda Gutiérrez	3/11/2022
Revisar acta.	Trabajadoras sociales ESE Centro.	9/11/2022

Firmas (responsables)

MARIA FERNANDA GUTIÉRREZ
 Contratista
 Secretaría Distrital de Salud

GILMA PORTILLA
 Trabajadora Social
 ESE Centro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ACTA DE REUNIÓN</p>	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Elaboró María Fernanda Gutiérrez – Contratista SDS
Revisó: Gilma Portilla - Contratista